

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14339.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-016-B-2022 y CD-019-B-2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022 se cumplen 40 (cuarenta) años del conflicto entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña, en disputa por las áreas geográficas de Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes.

Que el mejor modo de homenajear a los caídos, a sus familiares, a los veteranos y a las veteranas de Malvinas es continuar trabajando todos los días en el ejercicio efectivo de la soberanía, por la que muchos de ellos dieron su vida.

Que es innegable la cicatriz que significan las fechas del día 2 de abril y 14 de junio del año 1982 - inicio y fin de la guerra - para el pueblo argentino.

Que si bien la memoria colectiva del pueblo argentino jamás olvida lo sucedido, es importante destacarlo con la disposición de dejar el reconocimiento en todo documento oficial que circule por los distintos estadios de la administración pública, durante este año 2022, para que contenga la leyenda recordatoria de la heroica gesta llevada a cabo.

Que se acordó respetar el texto emanado por el Decreto Nacional N° 17/2022, de fecha 13 de enero del año 2022, donde se reseña en su Artículo 2° "Dispóngase que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, así como de los Entes Autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: "Las Malvinas son argentinas".

Que, asimismo, el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto N° 128/2022, dispuso que toda documentación oficial emanada de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén lleve en el margen superior la imagen de las Islas Malvinas y la inscripción "2022, año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas".

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas".

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2022 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2022 del día 10 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2022 celebrada por el Cuerpo el 31 de marzo del corriente año.

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE que durante el año 2022 toda documentación oficial emanada del Concejo Deliberante, Entes Autárquicos y Órganos Descentralizados de la Ciudad de Neuquén, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "Las Malvinas son Argentinas - 40 años", conforme lo establece el Decreto Nacional N° 17/2022.-

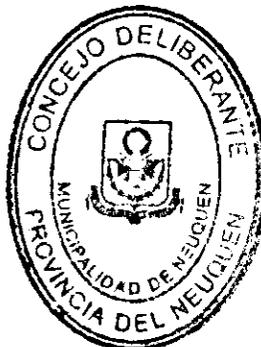
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expedientes N° CD-016-B-2022, CD-019-B-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14338	12022
Promulgada por Decreto N°	0296	12022
Expte. N°	HCD-016-B-2022	/CD
Obs.:	-019-B-2022.	